



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

1678-D-05
OD-1805

Buenos Aires,

Señor Presidente del H. Senado

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

ARTÍCULO 1º.- Transfiérase al Municipio de Trenel, provincia de La Pampa, el dominio del inmueble propiedad del Estado nacional ubicado en la localidad de Trenel, provincia de La Pampa; cuya nomenclatura catastral es: Sección I, Fracción D; Lote 14; Parcela 77; registrado a nombre del Estado nacional ante el Registro de la Propiedad Inmueble de esa provincia, en el Tomo 341; Folio 123; Finca 58124; Partida 631676; con una superficie total de 5 (cinco) hectáreas.

ARTÍCULO 2º.- La transferencia que se dispone en el artículo precedente se efectúa con cargo a que la beneficiaria en el plazo de diez (10) años destine los terrenos para el desarrollo de actividades recreativas, de asistencia social o productivas, por lo que, en caso de incumplimiento la propiedad se restituirá de pleno derecho al Estado nacional.



H. Cámara de Diputados de la Nación

1678-D-05
OD-1805

ARTÍCULO 3°.- La escritura traslativa de dominio se realizará por ante la Escribanía General de Gobierno de la Nación.

ARTÍCULO 4°.- Los gastos que demande la presente transferencia serán a exclusivo cargo de la Municipalidad de Trenel.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor Presidente